



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 65

Res. N° 5

Exp. N° 3/2296/2018

Montevideo, 22 NOV. 2018

VISTO: los presentes obrados mediante los cuales la Dirección del Liceo Privado DR. ANDRÉS PASTORINO, solicita autorización para la aplicación de un plan diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 3er. año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006, para los cuales cuenta con habilitación;

CONSIDERANDO: I) que una vez estudiados los programas y la documentación requerida para obtener dicha habilitación, la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras a fs. 55, informa que no presenta objeciones que formular para la aplicación de un plan diferencial de Inglés en el 3er. Año de Bachillerato Diversificado;

II) que a fs. 58 y 59, la Inspección de Institutos y Liceos, conforme con las observaciones formuladas por la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras aconseja se conceda la habilitación del plan diferencial de Inglés para los cursos correspondientes al 3er. año de Bachillerato Diversificado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

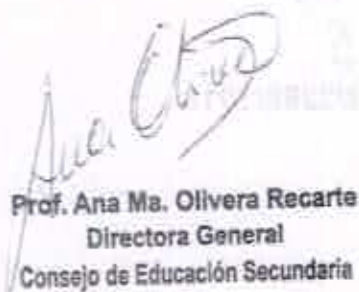
Autorizar la aplicación de un Plan Diferencial de la Asignatura Inglés en los cursos de 3er. año de Bachillerato Diversificado, que se imparten el Liceo Privado DR. ANDRÉS PASTORINO, para los cuales cuenta con habilitación, a partir del año lectivo 2018, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección Liceal.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Inspección Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados, a la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria